Atlántico para la Gente / Gobernación del Atlántico	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2021-11-22

Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)

Informe de Supervisión No:	**8**
Contrato No:	202200044

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	JULIO ALEJANDRO MAYA AMADOR		
Identificación:	79938533		
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Nombre del Supervisor:	RICARDO ANDRÉS LUNA LUNA		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL		
Plazo de Ejecución:	*El plazo para la ejecución del contrato será de ocho (08) meses más la adición y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 (3 MESES Y 28 DÍAS).*		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	202200058	**Fecha de C.D.P.**	2022 / 01 / 03
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	202202000	**Fecha de C.D.P.**	2022 / 08 / 24
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	202200022	**Fecha del R.P.**	2022 / 01 / 03
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	202206125	**Fecha del R.P.**	2022 / 08 / 30

Valor del Contrato		
	Contrato Inicial	$ 65.920.000
	Adición 1	$ 32.411.000
	Adición 2	$
	Adición 3	$
	Total	$ 98.331.000

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
03/01/2022	31/12/2022		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o dias)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN
ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202200044	2022/08/29	3 MESES Y 28 DÍAS.	$ 32.411.000	N/A

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		$ 65.920.0000
Adición No. 1		$ 32.411.000
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del contrato		$ 98.331.000
Porcentaje del Anticipo	%	$
Porcentaje del Pago anticipado	%	$
Valor Amortizado del Anticipo		$
Valor Ejecutado del Contrato		$ 65.920.000
Valor por ejecutar		$ 32.411.000
Valor a pagar en el presente Informe		$ 8.240.000
No. Factura o Cuenta de Cobro		8

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 03 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

-Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	**Producto**
Revisar y/o elaborar los estudios previos que se le asignen y la documentación anexa a estos de tipo jurídico.	Se realizó la revisión de los estudios previos contenidos en los procesos, y según la relación hecha en el siguiente punto, que se nombran a continuación, para proceder con su correspondiente publicación y/o tramite pertinente: - A la fecha del 4 de agosto a través de correo electrónico de asunto "RV: SOLICITUD PROCESO DE SELECCIÒN CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE 1.000 M3 EN LA PTAP CONCORDE, Y TANQUE SEMIENTERRADO DE 2.000 M3 Y EBAP EN LOTE CONTIGUO AL TANQUE ELEVADO CONCORD", se asignó el proceso para apoyo del mismo, el cual se hizo la debida revisión y remitiendo el informe al respecto

	vía correo electrónico a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico (Dra. Ana C. Sierra) a la fecha del 9 de agosto de 2022, así: "Dra. Ana Celina Sierra. Abogada - Secretaría Agua Potable y Saneamiento Básico. Cordial saludo: En conformidad con el asunto del presente, se envían los estudios previos revisados con algunas respetuosas sugerencias, junto con otros documentos que conforman el proceso de selección. En ese orden, con el envío del presente correo se adjuntan los siguientes documentos, y se expresan algunas consideraciones: 1. Los Estudios Previos ("1.1. ESTUDIOS PREVIOS OBRA TANQUES CONCORDE-2") Inicialmente compartidos para revisión, con comentarios. 2. El Formato 5 de los pliegos tipo, el cual debe de ser estructurado por la Entidad, para el fin pertinente. 3. La Matriz 4 de los pliegos tipo, a fin de que sea considerada para responder al análisis que resulta la aplicación de los bienes relevantes en el proceso en cuestión. 4. La Matriz 3, la cual recomiendo que se consideren además los riesgos que exigen los pliegos tipo, expresado así: "Entre los riesgos que se deben tipificar, estimar y asignar se deberá tener en cuenta el riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financiero, legal y reputacional". 5. No se identifican planos del proceso. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal no respalda el valor total del proyecto, toda vez que este está por un valor de $11.352.115.200.oo, y el estimado presupuestado para este proceso es de $15.526.115.119.oo. También, le pido por favor, indicarme lo que debo de señalar dentro del literal "Q." que se encuentra en el numeral 1.15 los pliegos tipo, donde como causal de rechazo se establece: "Q. [Incluir sólo cuando la forma de pago sea por precios unitarios] Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial: [La entidad debe incluir esta causal cuando la forma de pago sea por precios unitarios y cuando considere necesario establecer ítems del presupuesto oficial cuyo valor no pueda ser excedido por el proponente. Cuando decida incluirla, identificará en este espacio los ítems frente a los cuales aplicará la causal de rechazo. Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU]". Por último, te envío adjunto el PAA con fecha de actualización del día 8 de agosto de 2022 para los fines pertinentes, donde se observa el proceso en cuestión. No siendo otro el motivo de la presente y con la mejor disposición de servir, quedo atento para lo que te pueda apoyar. Agradeciendo su apoyo y oportuna atención."
Realizar y/o revisar los contratos, actos administrativos y demás documentos derivados de la actuación contractual, así como los documentos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos	Se realizó la revisión de los contratos que se relacionan a continuación, para proceder con su correspondiente publicación y/o tramite pertinente: - Se hizo revisión de pólizas del contrato 202202977 a la fecha del 3 de agosto de 2022, y se envió para rechazo vía plataforma Secop II al dr. Carlos Álvarez (Secretaria General), según las siguientes especificaciones: "1. TRAMITE/MODALIDAD: RECHAZAR GARANTÍAS (Cumplimiento) *ID: CO1.WRT.9617142. PARA: Dr. Carlos Álvarez. ADJUDICATARIO (CONTRATISTA): CONSORCIO OBCO 2022. CONTRATO: 202202977. PROCESO: LP-006-2022. OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. SECRETARIA: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. VALOR: $19.768.083.136.oo. PLAZO: Ocho (8) meses. RESPONSABLE: Julio A. Maya Amador/2. TRAMITE/MODALIDAD: RECHAZAR GARANTÍAS (RCE) *ID: CO1.WRT.9617555. PARA: Dr. Carlos Álvarez.

	ADJUDICATARIO (CONTRATISTA): CONSORCIO OBCO 2022. CONTRATO: 202202977. PROCESO: LP-006-2022. OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. SECRETARIA: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. VALOR: $19.768.083.136.oo. PLAZO: Ocho (8) meses. RESPONSABLE: Julio A. Maya Amador." - En virtud de la asignación realizada, se llevó a cabo la revisión de pólizas en conformidad al siguiente asunto: "Revisión Pólizas Contrato N° 202202977 (LP-006-2022) 01.08.2022 Alcantarillado Barrios de Soledad 1/8/2022. 2/8/2022. 3/8/2022", el cual se envió a la Dra. Diana Roa de Agua Potable y Saneamiento Básico, así: "Dra. Diana Roa. Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Con copia a: Dra. Laura Granados. Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Con copia a: Dra. Ana Celina Sierra. Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Con copia a: Dr. Marco Escolar. Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Cordial saludo: En conformidad a la nueva revisión realizada a las pólizas aportadas, vía SECOP II, por el contratista en *(3/08/2022 9:17:36 AM(UTC-05:00)*, respetuosamente debo señalar que persiste la misma observación, así: **1.** La Cláusula Décima Tercera del Contrato en cuestión concerniente a las garantías exigidas al contratista establece en los apartes de "tomador" e "información necesaria dentro de la póliza" que: 1.1. Tomador: *"(...) Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio) deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma".* 1.2. Número y año del contrato. 1.3. En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. En ese sentido, se evidenció que en las pólizas en mención no se encuentra relacionado el nombre, la identificación y el porcentaje de participación de los miembros que conforman la estructura plural, así como tampoco el año de suscripción del contrato y la aproximación al mayor valor de los valores asegurados teniendo en cuenta la utilización de centavos en los respectivos cálculos. Por tal motivo, es necesario incluir en el contenido de las pólizas los tres datos anteriormente relacionados para cumplir con las estipulaciones contempladas en dicho acuerdo. Por lo pronto, se solicitará el rechazo de las mismas y se recomienda hacer los ajustes pertinentes. En virtud de lo anterior, es preciso indicar que al parecer el contratista cargo las mismas pólizas con fechas de emisión del 1 y 27 de julio respectivamente (las cuales se adjuntan al presente correo), las cuales son previas de la observación realizada a la fecha del 1 y 2 de agosto, las cuales se entendieron como acogidas y corregidas. Por último, les recuerdo que cuando sean cargadas por el proveedor en el SECOP II lo haga en un módulo distinto, y con otro ID, a las que se han rechazado. Así las cosas, se le informa que las siguientes garantías se encuentran en trámite de rechazo: 1. (Cumplimiento) *ID: CO1.WRT.9617142, y, 2. (RCE) *ID: CO1.WRT.9617555. Agradeciendo toda la atención prestada, quedo atento a sus comentarios, presto a lo que necesiten." - Se hizo revisión de pólizas del contrato 202202977 a la fecha del 8 de agosto de 2022, y se envió para rechazo vía plataforma Secop II al dr. Carlos Álvarez (Secretaria General), según las siguientes especificaciones: "1. TRAMITE/MODALIDAD: APROBAR GARANTÍAS (Cumplimiento) *ID: CO1.WRT.9654023. PARA: Dr. Carlos Álvarez.

	ADJUDICATARIO (CONTRATISTA): CONSORCIO OBCO 2022. CONTRATO: 202202977. PROCESO: LP-006-2022. OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. SECRETARIA: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. VALOR: $19.768.083.136.oo. PLAZO: Ocho (8) meses. RESPONSABLE: Julio A. Maya Amador/2. TRAMITE/MODALIDAD: APROBAR GARANTÍAS (RCE) *ID: CO1.WRT.9655205. PARA: Dr. Carlos Álvarez. ADJUDICATARIO (CONTRATISTA): CONSORCIO OBCO 2022. CONTRATO: 202202977. PROCESO: LP-006-2022. OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. SECRETARIA: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. VALOR: $19.768.083.136.oo. PLAZO: Ocho (8) meses. RESPONSABLE: Julio A. Maya Amador.", así también fue solicitada la aprobación por parte de AP BROKERS LTD, Dr. Ricardo y Dr. Raul (Sec. General), siendo aprobadas en conformidad. - Se hizo revisión de pólizas del contrato 202202977 a la fecha del 8 de agosto de 2022, y se envió para rechazo vía plataforma Secop II al dr. Carlos Álvarez (Secretaria General), según las siguientes especificaciones: "TRAMITE/MODALIDAD: APROBAR GARANTÍAS (Cumplimiento) *ID: CO1.WRT. 9656049. PARA: Dr. Carlos Álvarez. CONTRATISTA: CONSORCIO PTAP LURUACO. CONTRATO: 202202975. PROCESO: CM-006-2022. OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LURUACO – ATLÁNTICO – ETAPA 1. SECRETARIA: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. VALOR: $180.372.406.oo PLAZO: Cuatro (4) meses y quince (15) días. RESPONSABLE: Julio A. Maya Amador", así también fue solicitada la aprobación por parte de AP BROKERS LTD, Dr. Ricardo y Dr. Raul (Sec. General), siendo aprobadas en conformidad. - En virtud de la asignación realizada, se llevó a cabo la revisión de pólizas en conformidad al siguiente asunto: "Revisión Pólizas Contrato N° 202202977 (LP-006-2022) 01.08.2022 Alcantarillado Barrios de Soledad 1/8/2022. 2/8/2022. 3/8/2022. 8/8/2022.", el cual se envió a la Dra. Diana Roa de Agua Potable y Saneamiento Básico, así: "Dra. Diana Roa. Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Con copia a: Dra. Laura Granados. Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Con copia a: Dra. Ana Celina Sierra. Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Con copia a: Dr. Marco Escolar. Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Cordial saludo: En conformidad a la nueva revisión realizada a las pólizas aportadas, vía SECOP II, por el contratista en *(8/08/2022 10:08:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* y *(8/08/2022 11:40:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*, se debe solicitar al mismo que haga el trámite de la siguiente forma, así: Cuando sean cargadas las pólizas por el proveedor en el SECOP II, solo cargue en el módulo correspondiente aquellas que son objeto de revisión y la respectiva aprobación, según sea del caso. Lo anterior debido a que, al momento en que la Entidad se encuentra realizando el trámite de posible aprobación, se encuentra con varias pólizas que han sido cargadas por el contratista. Por lo anterior, se les solicita que se carguen únicamente las pólizas que se presentan a la Entidad para ser aprobadas. Por consiguiente, el contratista puede realizar la eliminación de aquellas

	pólizas que no está presentando para revisión de la Entidad, y dejar el documento que contiene las pólizas con todas las actualizaciones realizadas, que al parecer es el ENDOSO 2, según el correo donde adjunta las mismas, el cual se responde por medio de este. Se adjunta el capture donde aparecen los documentos que contienen las pólizas, y de los cuales se le solicita eliminación de las demás.", y se recomendó que: "Dando alcance al anterior correo, se solicita actualizar las vigencias de las pólizas, las cuales indican un vigencia de iniciación de fecha de 5 de agosto de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022, no cubriendo así los 8 meses de vigencia contractual. Agradeciendo su apoyo y oportuna atención." - En conformidad a la asignación realizada a la fecha del 8 de agosto de 2022, de asunto: "Solicitud de asignación de abogado para resolver caso de póliza RCE contrato 0135*2019*000201", se manifestó lo siguiente por correo electrónico de asunto: "Re: Solicitud de asignación de abogado para resolver caso de póliza RCE contrato 0135*2019*000201", al mismo día, respondiendo así: "Hola Dani, Secretaría General - Departamento del Atlántico. Según la solicitud realizada, lo que se puede observar según la trazabilidad contenida en el expediente, en conformidad a la última adición y prorroga realizada, es que el contratista de obra no ha actualizado en debida forma la vigencia de la póliza del contrato de seguro que ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual, exigida en el contrato en cuestión y además obligada a constituirse por mandamiento legal, el cual manda al tenor del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.17., así: "Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. (...) **La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.**" (Subrayado fuera de texto). Por lo que es preciso hacer énfasis en hacer cumplir la imposición legal por las partes, de mantener la vigencia de estas pólizas, y si es del caso, aprobar las presentadas con tal de cumplir con este mandamiento, una vez aprobadas: solicitar la actualización de las mismas, es decir, que la cobertura sea total para el término de la ejecución del contrato de obra. En consecuencia, el contratista de obra debe aportar las pólizas que cubran el término total para el que se dispuso la ejecución del respectivo contrato, y la posición de la aseguradora y de este último, o la posible omisión por no cumplir con la obligación en comento no es un asunto que debe recaer a cabalidad sobre la Entidad, aunque sí es deber de la misma cumplir con la labores de verificación correspondientes. En virtud a lo anterior, antes de proseguir con la respuesta en cuestión, propongo una reunión con el supervisor asignado para este contrato a fin de establecer todas las causas que pueden estar originando la situación bajo análisis. Por lo que, estoy a disposición para ser contactado, o me puedas facilitar el contacto de la persona a cargo para los fines pertinentes. Como siempre atento, y agradeciendo tu oportuna gestión." - En conformidad a la asignación realizada a la fecha del 8 de agosto de 2022, de asunto: "Solicitud de asignación de abogado para resolver caso de póliza RCE contrato 0135*2019*000201", se manifestó lo siguiente por correo electrónico de asunto: "Re: Solicitud de asignación de abogado para resolver caso de póliza RCE contrato 0135*2019*000201", enviado a la fecha del 9 de agosto de 2022 al área de infraestructura (abogada, Maia Alejandra Botero), así: "Dra. María Alejandra Botero. Gobernación - Departamento del Atlántico. Una vez revisadas las pólizas ("Borrador") aportadas por el contratista con ocasión del Contrato señalado en el asunto (Adjuntas a este correo), y la cual se adjunta al presente, respetuosamente, realizó la siguiente

	observación: Según la solicitud del asunto, lo que se puede observar según la trazabilidad contenida en el expediente, en conformidad al último Otrosí del contrato 0135*2019*00201 (Adición 1, Prórroga Nº 2 y Otrosí modificatorio Nº 2) realizado, es que el contratista de obra no ha actualizado en debida forma la vigencia de la póliza del contrato de seguro que ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual, exigida en el contrato en cuestión y además obligada a constituirse por mandamiento legal, el cual manda al tenor del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.17., así: "Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. (...) **La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.**" (Subrayado fuera de texto). Por lo que es preciso hacer énfasis en el deber de hacer cumplir la imposición legal por las partes, en lo que respecta de mantener la vigencia de estas pólizas. No obstante, ante la falta de cobertura y el posible presunto incumplimiento previsto, estimo conveniente aprobar las pólizas presentadas con tal de cumplir con este mandamiento, y concomitante a su aprobación es deber del supervisor: Exigir la actualización de las mismas, es decir, que la cobertura sea total para el término de la ejecución del contrato de obra, según las estipulaciones contraídas a la luz del contrato ibidem y como la ley lo ordena. En consecuencia, el contratista de obra debe aportar las pólizas que cubran el término total para el que se dispuso la ejecución del respectivo contrato, y la posición de la aseguradora y de este último, o la posible omisión por no cumplir con la obligación expuesta no es un asunto que debe recaer a cabalidad sobre la Entidad, aunque sí es deber de la misma cumplir con la labores de verificación correspondientes, primeramente, a través del supervisor designado. En virtud de lo anterior, y dando respuesta según lo expuesto en este correo, también sugiero una reunión con el supervisor asignado para este contrato a fin de establecer todas las causas que pueden estar originando la situación bajo análisis. Por lo que, estoy a disposición para lo que les pueda colaborar para los fines pertinentes. Agradeciendo la atención prestada. Quedo atento." - A la fecha del 11 de agosto de 2022, se asignó por secretaria General la revisión de seis adiciones y prorrogas, las cuales fueron revisadas y enviadas según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: "1. 202202175. A. En cuanto a la justificación no relacionan toda la solicitud, la cual considero debería siendo que al tratarse también de una prorroga, los dos primeros puntos habla del tiempo contractual, y también se excluyen otras consideraciones de la misma. B. En cuanto a la minuta, recomiendo cambiar en algún momento la redacción que dice que: ". Estos recursos se tomarán del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202201579 del 30 de junio de 2022", por: Estos recursos se encuentran debidamente respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX del XX de XX de 2022. C. En el aparte de las consideraciones la número 5 esta redactada con una extensión que pareciera que hiciera parte de la solicitud de Adición y Prorroga de la Secretaria, cuando no es así. Este último dice seguido de la cita y en cursiva lo siguiente (sin comillas): "le sean adicionados CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($5.540.000.oo) y se extienda el plazo de ejecución del contrato por un término de dos (2) meses, contados a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente al contrato. Estos recursos se tomarán del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202201579 del 30 de junio de 2022." Sugiero que este sea otro punto de las consideraciones, como la decisión para adoptar por medio del acto contractual que se proyecta. 2. 202200273. A. En

	cuanto a la justificación no relacionan toda la solicitud, la cual considero debería siendo que al tratarse también de una prorroga, los dos primeros puntos habla del tiempo contractual, y también se excluyen otras consideraciones de la misma. B. En cuanto a la minuta, recomiendo cambiar en algún momento la redacción que dice que: ". Estos recursos se tomarán del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX del XX de XXXX de 2022", por: Estos recursos se encuentran debidamente respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX del XX de XX de 2022. C. En el aparte de las consideraciones la número 5 esta redactada con una extensión que pareciera que hiciera parte de la solicitud de Adición y Prorroga de la Secretaria, cuando no es así. Este último dice seguido de la cita y en cursiva lo siguiente (sin comillas): "le sean adicionados CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($5.540.000.oo) y se extienda el plazo de ejecución del contrato por un término de dos (2) meses, contados a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente al contrato. Estos recursos se tomarán del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202201579 del 30 de junio de 2022." Sugiero que este sea otro punto de las consideraciones, como la decisión para adoptar por medio del acto contractual que se proyecta. 3. 202200276. A. En cuanto a la justificación no relacionan toda la solicitud, la cual considero debería siendo que al tratarse también de una prorroga, los dos primeros puntos habla del tiempo contractual, y también se excluyen otras consideraciones de la misma. B. En cuanto a la minuta, recomiendo cambiar en algún momento la redacción que dice que: ". Estos recursos se tomarán del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX del XX de XXXX de 2022", por: Estos recursos se encuentran debidamente respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX del XX de XX de 2022. C. En el aparte de las consideraciones la número 5 esta redactada con una extensión que pareciera que hiciera parte de la solicitud de Adición y Prorroga de la Secretaria, cuando no es así. Este último dice seguido de la cita y en cursiva lo siguiente (sin comillas): "le sean adicionados CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($5.540.000.oo) y se extienda el plazo de ejecución del contrato por un término de dos (2) meses, contados a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente al contrato. Estos recursos se tomarán del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202201579 del 30 de junio de 2022." Sugiero que este sea otro punto de las consideraciones, como la decisión para adoptar por medio del acto contractual que se proyecta. 4. 202200277. A. En cuanto a la justificación no relacionan toda la solicitud, la cual considero debería siendo que al tratarse también de una prorroga, los dos primeros puntos habla del tiempo contractual, y también se excluyen otras consideraciones de la misma. B. En cuanto a la minuta, recomiendo cambiar en algún momento la redacción que dice que: ". Estos recursos se tomarán del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX del XX de XXXX de 2022", por: Estos recursos se encuentran debidamente respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX del XX de XX de 2022. C. En el aparte de las consideraciones la número 5 esta redactada con una extensión que pareciera que hiciera parte de la solicitud de Adición y Prorroga de la Secretaria, cuando no es así. Este último dice seguido de la cita y en cursiva lo siguiente (sin comillas): "le sean adicionados CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($5.540.000.oo) y se extienda el plazo de ejecución del contrato por un término de dos (2) meses, contados a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente al contrato. Estos recursos se

	tomarán del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202201579 del 30 de junio de 2022." Sugiero que este sea otro punto de las consideraciones, como la decisión para adoptar por medio del acto contractual que se proyecta. 5. 202200278. A. En cuanto a la justificación no relacionan toda la solicitud, la cual considero debería siendo que al tratarse también de una prorroga, los dos primeros puntos habla del tiempo contractual, y también se excluyen otras consideraciones de la misma. B. En cuanto a la minuta, recomiendo cambiar en algún momento la redacción que dice que: ". Estos recursos se tomarán del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX del XX de XXXX de 2022", por: Estos recursos se encuentran debidamente respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX del XX de XX de 2022. C. En el aparte de las consideraciones la número 5 esta redactada con una extensión que pareciera que hiciera parte de la solicitud de Adición y Prorroga de la Secretaria, cuando no es así. Este último dice seguido de la cita y en cursiva lo siguiente (sin comillas): "le sean adicionados CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($5.540.000.oo) y se extienda el plazo de ejecución del contrato por un término de dos (2) meses, contados a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente al contrato. Estos recursos se tomarán del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202201579 del 30 de junio de 2022." Sugiero que este sea otro punto de las consideraciones, como la decisión para adoptar por medio del acto contractual que se proyecta. 6. 202104556. A. En cuanto a la justificación no relacionan toda la solicitud, la cual considero debería siendo que al tratarse también de una prorroga, los dos primeros puntos habla del tiempo contractual, y también se excluyen otras consideraciones de la misma. B. En cuanto a la minuta, recomiendo cambiar en algún momento la redacción que dice que: ". Estos recursos se tomarán del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX del XX de XXXX de 2022", por: Estos recursos se encuentran debidamente respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX del XX de XX de 2022. C. Indica que la fecha de suscripción fue al 13 de diciembre de 2021, sin embargo en la plataforma establece que la suscripción fue el 2 de diciembre de 2021. D. En el aparte de las consideraciones la numero 5 esta redactada con una extensión que pareciera que hiciera parte de la solicitud de Adición y Prorroga de la Secretaria, cuando no es así. Este último dice seguido de la cita y en cursiva lo siguiente (sin comillas): "le sean adicionados VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($$28.000.000.oo) y se extienda el plazo de ejecución del contrato por un término de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Estos recursos se tomarán del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Auxiliar No. 202200016 del 28 de julio de 2022 y por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) No. 9121 de fecha nueve de noviembre de 2021." Sugiero que este sea otro punto de las consideraciones, como la decisión para adoptar por medio del acto contractual que se proyecta." - A la fecha del 12 de agosto de 2022, se asignó por secretaria General la revisión de la prórroga al contrato 202202469, la cuales fue revisadas y enviadas según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: "En las consideraciones solo indican que se surten los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, pero no señalan que el contrato inicio. Supondría que no se quiere traer a colación el acta de inicio de fecha de 22 de febrero, donde se acuerda iniciar el 15 de febrero. Por lo anterior solo, recomiendo

	decir que una vez constituidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, este inicio su ejecución a la misma fecha, es decir: El 15 de febrero de 2022. En cuanto a la justificación no relacionan toda la solicitud, sin embargo, si relacionan la parte sustancial de los considerandos. La transcripción de la solicitud a Secretaria General para la justificación de Prorroga, se cita entre comillas, pero al final no se cierran estás, para indicar que hasta el punto 6. era la transcripción de la cita en cuestión. Además, por lo general, en la Secretaría usamos un considerando de la Corte Constitucional que hace referencia a las modificaciones, que dice: "Que, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal." Se adjunta en los documentos un Acta de reunión de fecha lunes 4 de abril de 2022, la cual no se encuentra relacionada por ninguna lado en la minuta de prórroga y por consiguiente no se entiende cual es la finalidad de dicha acta en el acto a realizar. RECOMENDACIÓN: Recomiendo respetuosamente que se rechace para corregir." - A la fecha del 16 de agosto de 2022, se asignó por secretaria General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, la cuales fue revisadas y enviadas según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: "202203145. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202203150. La fecha de terminación debe ser ajustada en plataforma Secop II hasta las 11:59 p.m., ya que esta hasta las 10:53 p.m. Los antecedentes de procuraduría consultados son de Diego Fernando Villegas Méndez, y no del titular del contrato quien es: Joaquín Fernando Vélez Ojeda. Recomendación: Respetuosamente se sugiere rechazar, y consultar los antecedentes correctos. 202203150. La fecha de terminación debe ser ajustada en plataforma Secop II hasta las 11:59 p.m., ya que esta hasta las 10:53 p.m. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar, y corregir. 202203157. La fecha de terminación debe ser ajustada en plataforma Secop II hasta las 11:59 p.m., ya que esta hasta las 10:53 p.m. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar, y corregir. 202203158. La fecha de terminación debe ser ajustada en plataforma Secop II hasta las 11:59 p.m., ya que esta hasta las 10:53 p.m. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar, y corregir. 202203388. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar, y corregir. 202203389. El Acto Administrativo orden celebrar el convenio con HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ E.S.E, cuando la razón social realmente es, según RUT: E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, y en conformidad al acto de creación: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202203391. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202203392. La fecha de terminación debe ser ajustada en plataforma Secop II hasta las 11:59 p.m., ya que esta hasta las 11:00 p.m. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar, y corregir. Nota. A observación general en ninguno de los contratos se identifica ni ordenador del gasto ni el Supervisor del Contrato." - A la fecha del 17 de agosto de 2022, se asignó por secretaria General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, la cuales fue revisadas y enviadas según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: "202203021. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202203081. Se evidencia que el proveedor para acreditar su afiliación en salud aporta copia de una consulta en la página de ADRES y

	no una certificación de su Entidad de Salud. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202203088. Se evidencia que el proveedor para acreditar su afiliación en salud aporta copia de una consulta en la página de ADRES y no una certificación de su Entidad de Salud. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202203147. A. La fecha de terminación debe ser ajustada en plataforma Secop II hasta las 11:59 p.m., ya que esta hasta las 10:53 p.m. Se recomienda que los contratos aportados como experiencia que fueron suscritos con el Departamento del Atlántico se anexen las constancias de aprobaciones en Secop II. Recomendación: Que la Entidad verifique de oficio, y deje constancia de ello. O, rechazar y solicitar la información soporte de los contratos de experiencia. 202203148. La fecha de terminación debe ser ajustada en plataforma Secop II hasta las 11:59 p.m., ya que esta hasta las 10:53 p.m. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar, y corregir. 202203152. La fecha de terminación debe ser ajustada en plataforma Secop II hasta las 11:59 p.m., ya que esta hasta las 10:53 p.m. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar, y corregir. 202203155. La fecha de terminación debe ser ajustada en plataforma Secop II hasta las 11:59 p.m., ya que esta hasta las 10:53 p.m. El Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar, y corregir. 202203161. La fecha de terminación debe ser ajustada en plataforma Secop II hasta las 11:59 p.m., ya que esta hasta las 10:53 p.m. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar, y corregir. 202203162. La fecha de terminación debe ser ajustada en plataforma Secop II hasta las 11:59 p.m., ya que esta hasta las 10:53 p.m. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar, y corregir. 202203164. La fecha de terminación debe ser ajustada en plataforma Secop II hasta las 11:59 p.m., ya que esta hasta las 10:53 p.m. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar, y corregir. Nota. A observación general en ninguno de los contratos se identifica ni ordenador del gasto ni el Supervisor del Contrato." - A la fecha del 17 de agosto de 2022, se asignó por secretaria General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, la cuales fue revisadas y enviadas según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: "REVISIÓN CONTRATOS 202203086 A 202203470 (17/8/2022). 202203086. Se recomienda exigir en los contratos aportados como experiencia que fueron suscritos por el Departamento se anexe la constancia de aprobación en Secop II. En el caso particular de la contratista, si cumple con el tiempo mínimo de experiencia, sin incluir los contratos del Departamento. En todo caso, se recomienda que la Entidad verifique de oficio, y deje constancia de ello. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202203097. Se recomienda exigir en los contratos aportados como experiencia que fueron suscritos por el Departamento se anexe la constancia de aprobación en Secop II. En el caso particular de la contratista, si cumple con el tiempo mínimo de experiencia. En todo caso, se recomienda que la Entidad verifique de oficio, y deje constancia de ello. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202203100. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202203103. Recomienda exigir en los contratos aportados como experiencia que fueron suscritos por el Departamento se anexe la constancia de aprobación en Secop II. En el caso particular de la contratista, si cumple con el tiempo mínimo de experiencia. En todo caso, se recomienda que la Entidad verifique de oficio, y deje constancia de ello. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202203163. La fecha de terminación debe ser ajustada en la plataforma Secop II hasta

	las 11:59 P.M. ya que esta hasta las 10:53 P.M. No se evidencia en el contrato aportado como experiencia la aprobación en Secop II realizada por el Departamento del Atlántico en su calidad de contratante. Hoja de Vida Sigep: Espacio de firmas borroso y con enmendaduras. Se recomienda imprimir nuevamente la última página para mejorar la presentación del documento. Declaración de Bienes y Rentas se encuentra diligenciado a mano, se recomienda esto se realice mecánicamente. Recomendación: Respetuosamente se sugiere rechazar y corregir. 202203192. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202203200. En donde debieron cargarse los antecedentes fiscales se cargó la certificación bancaria. En donde debieron cargarse las certificaciones de experiencia se cargó los antecedentes fiscales. No se aportaron certificaciones de experiencia. Recomendación: Respetuosamente se sugiere rechazar. 202203268. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202203268. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202203470. Formato de Declaración de Bienes y Rentas diligenciado a mano. Se recomienda esto sea diligenciado mecánicamente. Recomendación: Respetuosamente se sugiere rechazar y solicitar el formato diligenciado correctamente. Nota. A observación general en ninguno de los contratos se identifica ni ordenador del gasto ni el Supervisor del Contrato." - A la fecha del 18 de agosto de 2022, se asignó por secretaria General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, la cuales fue revisadas y enviadas según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: "REVISIÓN CONTRATOS 202203036 A 299203311 (18/8/2022). 202203036. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202203061. No se evidencia en el contrato aportado como experiencia la aprobación en Secop II realizada por el Departamento del Atlántico en su calidad de contratante. Certificado de Afiliación en salud corresponde al mes de enero de 2022. Recomendación: Que la Entidad verifique y deje constancia de ello. O, rechazar y solicitar la información soporte del contrato. 202203070. Se recomienda ajustar la fecha de finalización del contrato en Secop II habida cuenta que se encuentra configurada hasta las 10:53 P.M. Declaración de Bienes y Rentas se encuentra diligenciada a mano. Se recomienda sea diligenciado mecánicamente. Recomendación: Respetuosamente se sugiere rechazar y solicitar la corrección del formato. 202203082. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202203083. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202203160. Se recomienda ajustar la fecha de finalización del contrato en Secop II habida cuenta que se encuentra configurada hasta las 10:53 P.M. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar, y corregir. 202203163. Al momento de la revisión se encontraba en estado rechazado. Recomendación: Una vez se encuentren corregidas las observaciones, remitir para revisión, si a bien lo considera. 202203200. Al momento de la revisión se encontraba en estado rechazado. Recomendación: Una vez se encuentren corregidas las observaciones, remitir para revisión, si a bien lo considera. 202203218. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202203311. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. Observación general: En ninguno de los contratos se identifica ni ordenador del gasto ni el supervisor del contrato en la sección de información presupuestal del Secop II." - A la fecha del 19 de agosto de 2022, se asignó por secretaria General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, la cuales fue revisadas y enviadas según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: "REVISIÓN ADICIONES

	CONTRATOS 202200723 A 202202052 (19/8/2022). 202200723. En cuanto a la justificación no relacionan toda la solicitud, la cual considero debería siendo que al tratarse también de una prórroga, los dos primeros puntos hablan del plazo contractual, y también se excluyen otras consideraciones de la misma. Se estima pertinente agregar a las consideraciones el día en que se dio inicio al contrato. Se hace alusión a un párrafo como si se tratase de una cita, cuando esto corresponde a una síntesis que elabora quien proyecta el documento. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202200724. En cuanto a la justificación no relacionan toda la solicitud, la cual considero debería siendo que al tratarse también de una prórroga, los dos primeros puntos hablan del plazo contractual, y también se excluyen otras consideraciones de la misma. Se estima pertinente agregar a las consideraciones el día en que se dio inicio al contrato. Se hace alusión a un párrafo como si se tratase de una cita, cuando esto corresponde a una síntesis que elabora quien proyecta el documento. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202200725. En cuanto a la justificación no relacionan toda la solicitud, la cual considero debería siendo que al tratarse también de una prórroga, los dos primeros puntos hablan del plazo contractual, y también se excluyen otras consideraciones de la misma. Se estima pertinente agregar a las consideraciones el día en que se dio inicio al contrato. Se hace alusión a un párrafo como si se tratase de una cita, cuando esto corresponde a una síntesis que elabora quien proyecta el documento. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 2202200726. En cuanto a la justificación no relacionan toda la solicitud, la cual considero debería siendo que al tratarse también de una prórroga, los dos primeros puntos hablan del plazo contractual, y también se excluyen otras consideraciones de la misma. Se estima pertinente agregar a las consideraciones el día en que se dio inicio al contrato. Se hace alusión a un párrafo como si se tratase de una cita, cuando esto corresponde a una síntesis que elabora quien proyecta el documento. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202200728. En cuanto a la justificación no relacionan toda la solicitud, la cual considero debería siendo que al tratarse también de una prórroga, los dos primeros puntos hablan del plazo contractual, y también se excluyen otras consideraciones de la misma. Se estima pertinente agregar a las consideraciones el día en que se dio inicio al contrato. Se hace alusión a un párrafo como si se tratase de una cita, cuando esto corresponde a una síntesis que elabora quien proyecta el documento. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202201411. Se estima pertinente agregar a las consideraciones el día en que se dio inicio al contrato. Se hace alusión a un párrafo como si se tratase de una cita, cuando esto corresponde a una síntesis que elabora quien proyecta el documento. En cuanto a la justificación no relacionan toda la solicitud, la cual considero debería siendo que al tratarse también de una prórroga, los dos primeros puntos hablan del plazo contractual, y también se excluyen otras consideraciones de la misma. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202201412. Se estima pertinente agregar a las consideraciones el día en que se dio inicio al contrato. Se hace alusión a un párrafo como si se tratase de una cita, cuando esto corresponde a una síntesis que elabora quien proyecta el documento. En cuanto a la justificación no relacionan toda la solicitud, la cual considero debería siendo que al tratarse también de una prórroga, los dos primeros puntos hablan del plazo contractual, y también se excluyen otras consideraciones de la misma. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar.

	202201413. Se estima pertinente agregar a las consideraciones el día en que se dio inicio al contrato. Se hace alusión a un párrafo como si se tratase de una cita, cuando esto corresponde a una síntesis que elabora quien proyecta el documento. En cuanto a la justificación no relacionan toda la solicitud, la cual considero debería siendo que al tratarse también de una prórroga, los dos primeros puntos hablan del plazo contractual, y también se excluyen otras consideraciones de la misma. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202202042. Se estima pertinente agregar a las consideraciones el día en que se dio inicio al contrato. Se hace alusión a un párrafo como si se tratase de una cita, cuando esto corresponde a una síntesis que elabora quien proyecta el documento. En cuanto a la justificación no relacionan toda la solicitud, la cual considero debería siendo que al tratarse también de una prórroga, los dos primeros puntos hablan del plazo contractual, y también se excluyen otras consideraciones de la misma. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202202043. Se estima pertinente agregar a las consideraciones el día en que se dio inicio al contrato. Se hace alusión a un párrafo como si se tratase de una cita, cuando esto corresponde a una síntesis que elabora quien proyecta el documento. En cuanto a la justificación no relacionan toda la solicitud, la cual considero debería siendo que al tratarse también de una prórroga, los dos primeros puntos hablan del plazo contractual, y también se excluyen otras consideraciones de la misma. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202202044. Se estima pertinente agregar a las consideraciones el día en que se dio inicio al contrato. Se hace alusión a un párrafo como si se tratase de una cita, cuando esto corresponde a una síntesis que elabora quien proyecta el documento. En cuanto a la justificación no relacionan toda la solicitud, la cual considero debería siendo que al tratarse también de una prórroga, los dos primeros puntos hablan del plazo contractual, y también se excluyen otras consideraciones de la misma. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202202046. Se estima pertinente agregar a las consideraciones el día en que se dio inicio al contrato. Se hace alusión a un párrafo como si se tratase de una cita, cuando esto corresponde a una síntesis que elabora quien proyecta el documento. En cuanto a la justificación no relacionan toda la solicitud, la cual considero debería siendo que al tratarse también de una prórroga, los dos primeros puntos hablan del plazo contractual, y también se excluyen otras consideraciones de la misma. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202202048. Se estima pertinente agregar a las consideraciones el día en que se dio inicio al contrato. Se hace alusión a un párrafo como si se tratase de una cita, cuando esto corresponde a una síntesis que elabora quien proyecta el documento. En cuanto a la justificación no relacionan toda la solicitud, la cual considero debería siendo que al tratarse también de una prórroga, los dos primeros puntos hablan del plazo contractual, y también se excluyen otras consideraciones de la misma. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202202049. Se estima pertinente agregar a las consideraciones el día en que se dio inicio al contrato. Se hace alusión a un párrafo como si se tratase de una cita, cuando esto corresponde a una síntesis que elabora quien proyecta el documento. En cuanto a la justificación no relacionan toda la solicitud, la cual considero debería siendo que al tratarse también de una prórroga, los dos primeros puntos hablan del plazo contractual, y también se excluyen otras consideraciones de la misma. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202202051. Se estima pertinente agregar a las

consideraciones el día en que se dio inicio al contrato. Se hace alusión a un párrafo como si se tratase de una cita, cuando esto corresponde a una síntesis que elabora quien proyecta el documento. En cuanto a la justificación no relacionan toda la solicitud, la cual considero debería siendo que al tratarse también de una prórroga, los dos primeros puntos hablan del plazo contractual, y también se excluyen otras consideraciones de la misma. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. 202202052. Se estima pertinente agregar a las consideraciones el día en que se dio inicio al contrato. Se hace alusión a un párrafo como si se tratase de una cita, cuando esto corresponde a una síntesis que elabora quien proyecta el documento. En cuanto a la justificación no relacionan toda la solicitud, la cual considero debería siendo que al tratarse también de una prórroga, los dos primeros puntos hablan del plazo contractual, y también se excluyen otras consideraciones de la misma. Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. Nota. A observación general en ninguno de los contratos se identifica ni ordenador del gasto ni el Supervisor del Contrato."

- A la fecha del 19 de agosto de 2022, se asignó por secretaria General la modificación en la supervisión, del siguiente asunto: "Fwd: Alcance a la Solicitud cambio de supervisor del Contrato No. 202202975 con radicado 20225000005463 de fecha 3 de agosto de 2022.", la cual fue realizada y entregada para los fines pertinentes y tramites, en la misma dependencia a la fecha del 22 de agosto del hogaño.
- A la fecha del 24 de agosto de 2022, se asignó por secretaria General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, la cuales fue revisadas y enviadas según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: "**REVISIÓN CONTRATOS N° 202203144 A 202203411 (24/08/2022). 202203144.** Se recomienda ajustar la fecha de finalización del contrato en Secop II habida cuenta que se encuentra configurada hasta las 10:53 P.M. Revisar el examen médico ocupacional toda vez que al comparar la foto de quien se practicó el examen médico esta resulta diferente de quien aparece en la cédula. En todo caso, es pertinente advertir que existe una diferencia de veintidós años entre ambas fotos. En el Formato se establece que la entidad receptora será el Distrito de Barranquilla. En ese orden, respetuosamente, se recomienda que el Formato sea corregido consignando en el mismo que la Entidad Receptora es el Departamento del Atlántico. **Recomendación:** Se sugiere respetuosamente rechazar y solicitar la corrección del documento en mención. **202203146.** Se recomienda ajustar la fecha de finalización del contrato en Secop II habida cuenta que se encuentra configurada hasta las 10:53 P.M. El formato de la Declaración de Bienes y Rentas se encuentra diligenciado a mano. En ese orden, respetuosamente, se recomienda exigir sea diligenciado mecánicamente. **Recomendación:** Se sugiere respetuosamente rechazar y solicitar la corrección del documento en mención. **202203179. Recomendación:** Se sugiere respetuosamente aprobar. **202203236.** El examen médico de aptitud laboral vence hoy veinticuatro (24) de agosto de 2022. **Recomendación:** Se sugiere respetuosamente aprobar. **202203245. Recomendación:** Se sugiere respetuosamente aprobar. **202203297. Recomendación:** Se sugiere respetuosamente aprobar. **202203308. Recomendación:** Se sugiere respetuosamente aprobar. **202203310.** La afiliación a salud es acreditada con la planilla de pago de seguridad social del periodo 2022-08 y la consulta en ADRES y no a través de un certificado expedido por la correspondiente EPS. **Recomendación:** Se sugiere respetuosamente aprobar. **202203333. Recomendación:** Se sugiere respetuosamente aprobar. **202203411. Recomendación:** Se sugiere

respetuosamente aprobar. **Nota:** A observación general en ninguno de los contratos se identifica ni ordenador del gasto ni el Supervisor del Contrato."

- A la fecha del 25 de agosto de 2022, se asignó por secretaria General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, la cuales fue revisadas y enviadas según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: "**REVISIÓN CONTRATOS N° 202203466 A 202203556 (25/08/2022). 202203466: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202203487:** La afiliación a salud se acredita a través de la consulta que realiza el proveedor en el sistema ADRES y no mediante certificación expedida por la EPS. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202203524: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202203548:** El escáner del examen médico practicado por el proveedor está completamente ilegible. Respetuosamente, se sugiere requerir el cargue nuevamente utilizando un mejor mecanismo de escáner. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y corregir el documento en cuestión. **202203549: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202203552: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202203554: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202203555: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202203556:** El formato de Declaración de Bienes y Rentas se encuentra diligenciado a mano. Respetuosamente, se sugiere, se requiera al proveedor para que aporte este diligenciado mecánicamente. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y exigir la corrección del documento según las condiciones expuestas. **Nota:** A observación general en ninguno de los contratos se identifica en la sección de información presupuestal de la plataforma Secop II ni ordenador del gasto ni el Supervisor del Contrato."
- A la fecha del 26 de agosto de 2022, se asignó por secretarÍa General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, la cuales fue revisadas y enviadas según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: "**REVISIÓN CONTRATOS N° 202203371 A 202203553 (26/08/2022). 202203371:** Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. **202203461:** Para acreditar experiencia el proveedor adjunta captura de pantalla del Secop de los contratos que ha suscrito con el Departamento, sin embargo, no anexa clausulado u otro tipo de certificación. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere que la Entidad realice de oficio la verificación y deje constancia de ello, o, por otra parte, rechazar y exigir las certificaciones o copias de los contratos correspondientes. **202203483:** En la Certificación de compromiso con los recursos a aportar se evidencia que existe un valor expresado en letras y otro valor expresado en números; la diferencia es de un solo peso. No obstante, teniendo en cuenta que por disposición legal en los textos prevalece lo expresado en letras por encima de lo expresado en número, respetuosamente, se sugiere exigir la corrección de dicho documento requiriendo que el valor corresponda al aporte que realizará el asociado de acuerdo a lo estipulado en el Convenio. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y solicitar la corrección del documento mentado. **202203494:** En los documentos exigidos al proveedor se le requirió: "profesional especializado PhD en algunos de los campos asociados a las ciencias de la salud", sin embargo, revisadas los diplomas de estudio aportados el máximo grado alcanzado por la profesional es Magister, no Doctorado. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar. **202203503:** En la relación de

	contratos se señala que este tendría un valor de 70 millones de pesos, sin embargo, el contrato se está celebrando por la suma de 60 millones de pesos. Se aporta copia de dos contratos, pero con el simple aporte de los contratos no se puede determinar que se encuentren debidamente terminados y ejecutoriados según lo exigido al proveedor. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y requerir que sean aportadas certificaciones aportadas por la entidad contratante donde se evidencie la terminación de los correspondientes contratos. **202203520:** Para acreditar experiencia el proveedor aporta copia de los anexos de condiciones contractuales de contratos suscritos con el Departamento del Atlántico, sin embargo, no se anexan las aprobaciones de Secop II o certificaciones adicionales. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere que la Entidad realice de oficio la verificación y deje constancia de ello, o, por otra parte, rechazar y exigir las certificaciones o aprobaciones correspondientes. **202203551: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202203553: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **Nota:** A observación general en ninguno de los contratos se identifica en la sección de información presupuestal de la plataforma Secop II ni ordenador del gasto ni el Supervisor del Contrato." - A la fecha del 30 de agosto de 2022, se asignó por secretaría General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, la cuales fue revisadas y enviadas según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: "**REVISIÓN ADICIONES Y PRÓRROGAS CONTRATOS N° 202201133 A 202202070 (30/08/2022) 202201133:** Se recomienda agregar una consideración donde se exponga el momento a partir del cual inició el contrato en cuestión. En la consideración que hace referencia a la cita de solicitud de Adición y Prórroga, si bien esta es citada completa, se realiza una síntesis que en el documento de Adición y Prórroga aparece integrada como una transcripción de la solicitud, pero que, en realidad, no hace parte de la misma. En este sentido, se recomienda en este punto, dado que ello corresponde a una síntesis y no a una cita literal, quitar la cursiva del texto. **Recomendación:** Respetuosamente se recomienda rechazar, ajustar el documento y continuar con el trámite. **202201142:** Se recomienda agregar una consideración donde se exponga el momento a partir del cual inició el contrato en cuestión. En la consideración que hace referencia a la cita de solicitud de Adición y Prórroga, si bien esta es citada completa, se realiza una síntesis que en el documento de Adición y Prórroga aparece integrada como una transcripción de la solicitud, pero que, en realidad, no hace parte de la misma. En este sentido, se recomienda en este punto, dado que ello corresponde a una síntesis y no a una cita literal, quitar la cursiva del texto. **Recomendación:** Respetuosamente se recomienda rechazar, ajustar el documento y continuar con el trámite. **202201146:** Se recomienda agregar una consideración donde se exponga el momento a partir del cual inició el contrato en cuestión. En la consideración que hace referencia a la cita de solicitud de Adición y Prórroga, si bien esta es citada completa, se realiza una síntesis que en el documento de Adición y Prórroga aparece integrada como una transcripción de la solicitud, pero que, en realidad, no hace parte de la misma. En este sentido, se recomienda en este punto, dado que ello corresponde a una síntesis y no a una cita literal, quitar la cursiva del texto. **Recomendación:** Respetuosamente se recomienda rechazar, ajustar el documento y continuar con el trámite. **202201157:** Se recomienda agregar una consideración donde se exponga el momento a partir del cual inició el contrato en cuestión. En la consideración que hace referencia a la cita de solicitud de

	Adición y Prórroga, si bien esta es citada completa, se realiza una síntesis que en el documento de Adición y Prórroga aparece integrada como una transcripción de la solicitud, pero que, en realidad, no hace parte de la misma. En este sentido, se recomienda en este punto, dado que ello corresponde a una síntesis y no a una cita literal, quitar la cursiva del texto. **Recomendación:** Respetuosamente se recomienda rechazar, ajustar el documento y continuar con el trámite. **202201164:** Se recomienda agregar una consideración donde se exponga el momento a partir del cual inició el contrato en cuestión. En la consideración que hace referencia a la cita de solicitud de Adición y Prórroga, si bien esta es citada completa, se realiza una síntesis que en el documento de Adición y Prórroga aparece integrada como una transcripción de la solicitud, pero que, en realidad, no hace parte de la misma. En este sentido, se recomienda en este punto, dado que ello corresponde a una síntesis y no a una cita literal, quitar la cursiva del texto. **Recomendación:** Respetuosamente se recomienda rechazar, ajustar el documento y continuar con el trámite. **202201162:** Se recomienda agregar una consideración donde se exponga el momento a partir del cual inició el contrato en cuestión. En la consideración que hace referencia a la cita de solicitud de Adición y Prórroga, si bien esta es citada completa, se realiza una síntesis que en el documento de Adición y Prórroga aparece integrada como una transcripción de la solicitud, pero que, en realidad, no hace parte de la misma. En este sentido, se recomienda en este punto, dado que ello corresponde a una síntesis y no a una cita literal, quitar la cursiva del texto. **Recomendación:** Respetuosamente se recomienda rechazar, ajustar el documento y continuar con el trámite. **202202070.** Se recomienda agregar una consideración donde se exponga el momento a partir del cual inició el contrato en cuestión. En la consideración que hace referencia a la cita de solicitud de Adición y Prórroga, si bien esta es citada completa, se realiza una síntesis que en el documento de Adición y Prórroga aparece integrada como una transcripción de la solicitud, pero que, en realidad, no hace parte de la misma. En este sentido, se recomienda en este punto, dado que ello corresponde a una síntesis y no a una cita literal, quitar la cursiva del texto. **Recomendación:** Respetuosamente se recomienda rechazar, ajustar el documento y continuar con el trámite." - A la fecha del 31 de agosto de 2022, se asignó por Secretaría General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, la cuales fue revisadas y enviadas según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: "**REVISIÓN ADICIONES Y PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS N° 202201088 A 202200484 (31/08/2022). 202201088:** Se recomienda agregar una consideración donde se exponga el momento a partir del cual inició el contrato en cuestión. En la consideración que hace referencia a la cita de solicitud de Adición y Prórroga, si bien esta es citada completa, se realiza una síntesis que en el documento de Adición y Prórroga aparece integrada como una transcripción de la solicitud, pero que, en realidad, no hace parte de la misma. En este sentido, se recomienda en este punto, dado que ello corresponde a una síntesis y no a una cita literal, quitar la cursiva del texto. **Recomendación:** Respetuosamente se recomienda rechazar, ajustar el documento y continuar con el trámite. **202201089:** Se recomienda agregar una consideración donde se exponga el momento a partir del cual inició el contrato en cuestión. En la consideración que hace referencia a la cita de solicitud de Adición y Prórroga, si bien esta es citada completa, se realiza una síntesis que en el documento de Adición y Prórroga aparece integrada como una transcripción

	de la solicitud, pero que, en realidad, no hace parte de la misma. En este sentido, se recomienda en este punto, dado que ello corresponde a una síntesis y no a una cita literal, quitar la cursiva del texto. **Recomendación:** Respetuosamente se recomienda rechazar, ajustar el documento y continuar con el trámite. **202201090: A.** Se recomienda agregar una consideración donde se exponga el momento a partir del cual inició el contrato en cuestión. **B.** En la consideración que hace referencia a la cita de solicitud de Adición y Prórroga, si bien esta es citada completa, se realiza una síntesis que en el documento de Adición y Prórroga aparece integrada como una transcripción de la solicitud, pero que, en realidad, no hace parte de la misma. En este sentido, se recomienda en este punto, dado que ello corresponde a una síntesis y no a una cita literal, quitar la cursiva del texto. **Recomendación:** Respetuosamente se recomienda rechazar, ajustar el documento y continuar con el trámite. **202201091:** Se recomienda agregar una consideración donde se exponga el momento a partir del cual inició el contrato en cuestión. En la consideración que hace referencia a la cita de solicitud de Adición y Prórroga, si bien esta es citada completa, se realiza una síntesis que en el documento de Adición y Prórroga aparece integrada como una transcripción de la solicitud, pero que, en realidad, no hace parte de la misma. En este sentido, se recomienda en este punto, dado que ello corresponde a una síntesis y no a una cita literal, quitar la cursiva del texto. **Recomendación:** Respetuosamente se recomienda rechazar, ajustar el documento y continuar con el trámite. **202201092:** Se recomienda agregar una consideración donde se exponga el momento a partir del cual inició el contrato en cuestión. En la consideración que hace referencia a la cita de solicitud de Adición y Prórroga, si bien esta es citada completa, se realiza una síntesis que en el documento de Adición y Prórroga aparece integrada como una transcripción de la solicitud, pero que, en realidad, no hace parte de la misma. En este sentido, se recomienda en este punto, dado que ello corresponde a una síntesis y no a una cita literal, quitar la cursiva del texto. **Recomendación:** Respetuosamente se recomienda rechazar, ajustar el documento y continuar con el trámite. **202201096:** Se recomienda agregar una consideración donde se exponga el momento a partir del cual inició el contrato en cuestión. En la consideración que hace referencia a la cita de solicitud de Adición y Prórroga, si bien esta es citada completa, se realiza una síntesis que en el documento de Adición y Prórroga aparece integrada como una transcripción de la solicitud, pero que, en realidad, no hace parte de la misma. En este sentido, se recomienda en este punto, dado que ello corresponde a una síntesis y no a una cita literal, quitar la cursiva del texto. **Recomendación:** Respetuosamente se recomienda rechazar, ajustar el documento y continuar con el trámite. **202201095:** Se recomienda agregar una consideración donde se exponga el momento a partir del cual inició el contrato en cuestión. En la consideración que hace referencia a la cita de solicitud de Adición y Prórroga, si bien esta es citada completa, se realiza una síntesis que en el documento de Adición y Prórroga aparece integrada como una transcripción de la solicitud, pero que, en realidad, no hace parte de la misma. En este sentido, se recomienda en este punto, dado que ello corresponde a una síntesis y no a una cita literal, quitar la cursiva del texto. **Recomendación:** Respetuosamente se recomienda rechazar, ajustar el documento y continuar con el trámite. **202201097:** Se recomienda agregar una consideración donde se exponga el momento a partir del cual inició el contrato en cuestión. En la consideración que hace referencia a la cita de solicitud de

	Adición y Prórroga, si bien esta es citada completa, se realiza una síntesis que en el documento de Adición y Prórroga aparece integrada como una transcripción de la solicitud, pero que, en realidad, no hace parte de la misma. En este sentido, se recomienda en este punto, dado que ello corresponde a una síntesis y no a una cita literal, quitar la cursiva del texto. **Recomendación:** Respetuosamente se recomienda rechazar, ajustar el documento y continuar con el trámite. **202201098:** Se recomienda agregar una consideración donde se exponga el momento a partir del cual inició el contrato en cuestión. En la consideración que hace referencia a la cita de solicitud de Adición y Prórroga, si bien esta es citada completa, se realiza una síntesis que en el documento de Adición y Prórroga aparece integrada como una transcripción de la solicitud, pero que, en realidad, no hace parte de la misma. En este sentido, se recomienda en este punto, dado que ello corresponde a una síntesis y no a una cita literal, quitar la cursiva del texto. **Recomendación:** Respetuosamente se recomienda rechazar, ajustar el documento y continuar con el trámite. **202200484:** Se recomienda agregar una consideración donde se exponga el momento a partir del cual inició el contrato en cuestión. En la consideración que hace referencia a la cita de solicitud de Adición y Prórroga, si bien esta es citada completa, se realiza una síntesis que en el documento de Adición y Prórroga aparece integrada como una transcripción de la solicitud, pero que, en realidad, no hace parte de la misma. En este sentido, se recomienda en este punto, dado que ello corresponde a una síntesis y no a una cita literal, quitar la cursiva del texto. **Recomendación:** Respetuosamente se recomienda rechazar, ajustar el documento y continuar con el trámite." - En conformidad a la asignación realizada a la fecha del 8 de agosto de 2022, de asunto: "Solicitud de asignación de abogado para resolver caso de póliza RCE contrato 0135*2019*000201", se manifestó lo siguiente por correo electrónico, de asunto: "Re: Envio poliza ANEXO 10- CONSORCIO C&N ATLANTICO 2019", enviado a la fecha del 1 de septiembre de 2022 al área de infraestructura (Dra. Ana Navarro Mora Secretaria de Infraestructura – Gobernación del Atlántico), así: "Cordial saludo: Una vez revisadas las pólizas aportadas por el Contratista con ocasión del contrato del asunto, y en virtud de las observaciones ya realizadas, respetuosamente, se señala que aún se encuentra pendiente por ajustar el amparo de Estabilidad de la Obra extendiendo su cobertura hasta la fecha del cuatro (04) de noviembre de 2027. De igual manera, como se expuso en correos anteriores, en razón al compromiso adquirido por el contratista, se estima conveniente según reunión realizada a la fecha del lunes 22 de enero en sala de juntas de Sec. General a las 10:00 a.m., y en virtud de lo manifestado, que se allegue la documentación soporte en virtud a la misma, para los fines pertinentes, como es entre otras: el aval o coadyuve de parte de quien ejerce seguimiento a la ejecución del contrato, es decir, el interventor y la supervisión, respectivamente, de la veracidad de lo expresado por el contratista de acuerdo con el cual no ha habido siniestros ni reclamos que puedan afectar o hayan afectado la ejecución contractual en lo que respecta al amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, hasta el momento y en especial en las fechas estimadas del 20 de mayo de 2021 al 21 de junio de 2022, donde también este manifiesta que exonera a la administración de cualquier reclamación, y de que se hace responsable en caso de que así llegue a suceder. No siendo otro el motivo del presente, quedo atento a sus comentarios."

	- A la fecha del 1 de septiembre de 2022, se asignó por Secretaría General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, la cuales fue revisadas y enviadas según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: "**REVISIÓN CONTRATOS N° 202203369 A 202203522 (01/09/2022). 202203369: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202203370: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202203371: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202203372:** Acredita su afiliación a salud mediante la consulta que realiza en la base de datos ADRES. El proveedor aporta el examen médico ocupacional de ingreso de otra persona. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y requerir al proveedor para que aporte el examen médico ocupacional de ingreso que corresponde. **202203377:** Al proveedor le hacen falta cinco días para acreditar los seis (06) meses de experiencia requeridos por el Departamento. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y requerir al proveedor para que aporte otras certificaciones de experiencia con las que acredite el termino exigido. **202203378: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202203379: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202203511: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202203512:** El formato de bienes y rentas se encuentra diligenciado a mano. En ese orden, se recomienda exigir al proveedor que lo diligencie mecánicamente. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y exigir la corrección del formato señalado. **202203522: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **Nota:** En ninguno de los contratos se logra evidenciar la asignación de ordenador del gasto y supervisor en la sección de información financiera del Secop II." - A la fecha del 2 de septiembre de 2022, se asignó por Secretaría General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, la cuales fue revisadas y enviadas según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: "**REVISIÓN CONTRATOS N° 202203241 A 202203326 (02/09/2022). 202203241:** El formato de Declaración de Bienes y Rentas se encuentra diligenciado a mano. Se recomienda respetuosamente requerir al proveedor para que lo aporte diligenciado electrónicamente. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y requerir al proveedor para la corrección del formato indicado. **202203242:** El formato de Declaración de Bienes y Rentas se encuentra diligenciado a mano. Se recomienda respetuosamente requerir al proveedor para que lo aporte diligenciado electrónicamente. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y requerir al proveedor para la corrección del formato indicado. **202203292: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202203293: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202203296: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202203298:** El formato de Declaración de Bienes y Rentas se encuentra diligenciado a mano. Se recomienda respetuosamente requerir al proveedor para que lo aporte diligenciado electrónicamente. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y requerir al proveedor para la corrección del formato indicado. **202203299: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202203303.** El formato de Declaración de Bienes y Rentas se encuentra diligenciado a mano. Se recomienda respetuosamente requerir al proveedor para que lo aporte diligenciado electrónicamente. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y requerir al proveedor para la corrección del formato indicado. **202203304: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202203326:**

	Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. **Nota:** A observación general en ninguno de los contratos se identifica en la sección de información presupuestal de la plataforma Secop II ni ordenador del gasto ni el Supervisor del Contrato."
Estructurar los distintos procesos de selección que se le asignen, en las diferentes modalidades de contratación de conformidad con la legislación colombiana vigente.	En el marco de estas obligaciones se adelantaron la siguientes gestiones: - A la fecha del 4 de agosto a través de correo electrónico de asunto "RV: SOLICITUD PROCESO DE SELECCIÒN CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE 1.000 M3 EN LA PTAP CONCORDE, Y TANQUE SEMIENTERRADO DE 2.000 M3 Y EBAP EN LOTE CONTIGUO AL TANQUE ELEVADO CONCORD", se asignó el proceso para apoyo del mismo, el cual se hace el debido acompañamiento. En consecuencia se enviaron las siguientes solicitudes a las respectivas áreas, Técnica (Nera) y Compra (Cinthya), para adelantar lo que le corresponde concerniente a sus actividades, así: "Estimada, Ingeniera Nera. Área Técnica (Gobernación del Atlántico). Saludos. Por medio del presente, remito para lo pertinente los Estudios Previos, correspondiente al proceso del presente asunto, a fin de realizar la revisión correspondiente. Atento a sus comentarios.", y: "Dra. Cinthya. Compras (Secretaría General) - Gobernación Del Atlántico. Saludos. Por medio del presente, te remito respetuosamente el proyecto asignado a fin de adelantar el proceso de selección correspondiente. En este sentido, te envío la documentación, para realizar lo que sea de tu competencia, en lo que concierne al Análisis del sector y estudio de mercado, así como lo que es debido en consistencia a la capacidad organizacional e indicadores financieros, y demás que consideres. Cabe anotar que fueron realizadas algunas observaciones a los Estudios Previos del presente asunto, las cuales aún no han sido resueltas por el área responsable, no obstante, una vez tenga los finales te los estaré enviando para lo pertinente.", a la fecha del 9 de agosto.
Realizar la evaluación jurídica y consolidación de informes de los procesos de selección que se le asignen, de acuerdo con la contratación pública vigente.	En el marco de esta obligaciones se adelantaron la siguientes gestiones: - Se estuvo presto y a disposición de la Entidad a cualquier requerimiento, según la necesidad en cuanto a esta obligación, no obstante, en este sentido no hay solicitud o designación para reportar en este informe.
Elaborar y/o revisar prórrogas y/o adiciones a los contratos suscritos por el Departamento del Atlántico.	En el marco de estas obligaciones se adelantaron la siguientes gestiones: - Se requirió para la proyección del otrosi modificatorio del siguiente asunto: "Fwd: Solicitud de Prórroga N° 1 y Adición N° 1 al Contrato de obra N° 202103694 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO ALGODONAL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ESTA...", el cual se realizó según la asignación hecha, y envió la respectiva actividad en cuestión vía correo electrónico (Secretaria General) a la fecha del 4 de agosto de 2022, bajo el asunto: "Adición y Prórroga N° 01 del Contrato de Obra N° 202103694 - 04.08.2022", así: "Dr. Carlos Álvarez. Abogado - Departamento del Atlántico. Cordial saludo: Por medio del presente, te envío adjunta la proyección de la Adición y Prórroga N° 01 del Contrato de Obra N°

	202103694 para su correspondiente revisión. De igual forma, adjunto al presente en un archivo ZIP toda la documentación que sirvió de soporte para la elaboración del citado documento, además de aquellos que consultados en plataforma SECOP II. En todo caso, es necesario verificar el nombre del actual representante legal del consorcio habida cuenta que el contrato inicial fue suscrito con uno, pero la solicitud de prórroga fue realizada por otro. Por lo anterior, me dirijo a la Secretaría responsable para lo pertinente. No siendo más el motivo del presente, quedo atento a tus comentarios." - En razón a la asignación de la proyección del otrosi modificatorio del asunto: "Fwd: Solicitud de Prórroga N° 1 y Adición N° 1 al Contrato de obra N° 202103694 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO ALGODONAL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ESTA...", se dirigió a la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico (Laura Granados), al día 4 de agosto de 2022, en correo electrónico de asunto: "Solicitud Información Adición y Prórroga N° 01 Contrato de Obra N° 202103694 - 04.08.2022", así: "Dra. Laura Granados. Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico. Departamento del Atlántico. Cordial saludo: Por medio del presente, En razón a la asignación, realizada (mié, 3 ago, 14:43 (hace 1 día) de asunto: "Fwd: Solicitud de Prórroga N° 1 y Adición N° 1 al Contrato de obra N° 202103694 cuyo objeto es ""CONSTRUCCIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO ALGODONAL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CUENCA 6A Y REDES DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO MANZANARES DEL MUNICIPIO DE BARANOA-ATLÁNTICO", respetuosamente, me dirijo a ti para confirmar el nombre actualizado del Representante Legal del Consorcio Orbe Proyectos, toda vez que el contrato inicial fue suscrito con el señor Alvaro Orozco Zuñiga, sin embargo, los últimos documentos revisados aparecen firmados por el señor Pantaleon Prada Arrieta. Por consiguiente pido enviar el documento que acredite tal condición al Representante Legal para los fines pertinentes. Para tu conocimiento te informo que quien funge como supervisor del contrato en cuestión es el ingeniero Carlos A. Arbeález A., de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. No siendo otro el motivo del presente, quedó al pendiente para lo que corresponde." - Se requirió para la proyección del otrosi modificatorio, vía correo electrónico a la fecha del 4 de agosto, del siguiente asunto: "RV: Contrato de Interventoría 202202975 - Solcitud Modificación Contractual", el cual fue realizado y enviado para revisión y fines pertinentes a la fecha del 5 de agosto de 2022 a la Secretaria General (Carlos Álvarez), con asunto de: "Otrosí N° 01 del Contrato de Interventoría Nº 202202975 - 05.08.2022". así: "Dr. Carlos Alvarez. Abogado - Departamento del Atlántico. Cordial saludo: Por medio del presente, te envío adjunta la proyección de Otrosí Nº 1 al contrato de interventoría Nº 202202975, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LURUACO – ATLÁNTICO – ETAPA 1", para su correspondiente revisión. De igual forma, adjunto al presente toda la documentación que sirvió de soporte para la elaboración del citado documento, además de aquellos consultados en plataforma SECOP II. No obstante de lo anterior, es menester señalar que el contrato en

	en la solicitud no son claras, se habla de propios, CDR y Certificados de Disponibilidad Presupuestal Auxiliar. **1.2.** Allegar los CDR 12824 Y 12825, de los cuales se desprenden los saldos que componen el CDP Auxiliar. **1.3.** Falta el acta de acuerdo de precios sobre los ítems no previstos. **2. Certificados Disponibilidad de Recursos: 2.1.** Se requieren los CDR N° 12824 y 12825. **3. Oficio Interventor N° GNGS_ATL_02810_2021_077:** 1.1. Verificar el oficio remitido, en el mismo no se observa aval sobre valores específicos. No siendo otro el motivo del presente, quedo al pendiente a lo que corresponde para continuar con el debido trámite." En el mismo orden, según lo anterior, y acogidas las observaciones realizadas por Sec. General (Dr. Carlos Alvarez), se remitio en conformidad al mismo con fecha del 9 de agosto de 2022, bajo el asunto: "Prórroga, Adición y Otrosí N° 01 del Contrato de Obra N° 202103694 - 09.08.2022", así: "Dr. Carlos Alvarez. Abogado - Departamento del Atlántico. Cordial saludo: Por medio del presente, te envio el documento ajustado conforme las observaciones realizadas. En todo caso, para las anotaciones concernientes a las solicitudes, CDR y CDP estas serán remitidas a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico para coordinar las correcciones que sean del caso. No siendo otro el motivo del presente, quedo atento a tus comentarios." - Según el requerimiento para la proyección del otrosi modificatorio del siguiente asunto: "Fwd: Solicitud de Prórroga N° 1 y Adición N° 1 al Contrato de obra N° 202103694 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO ALGODONAL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ESTA...", se procedió así: Esta solicitud, fue asignada a la fecha del 3 de agosto, la cual ya fue revisada y enviada para los fines pertinentes desde el día 4 de agosto al dr. Carlos Alvarez, quien realizó algunas observaciones al día 9 de agosto, las cuales fueron acogidas y a su vez remitidas a la secretaria de aguas (Laura Granados) el mismo día, es decir: a la fecha del 9 de agosto, a fin de que se resolvieran y poder continuar con el trámite del asunto. En orden de lo anterior, a la fecha del 11 de agosto fueron recibidas las respuestas por parte de la secretaria responsable (Laura Granados - Agua Potable y Saneamiento Básico), y así se continuó con el trámite en cuestión, realizando la proyección en comento y enviándola para aprobación vía plataforma Secop II, así: "TRAMITE/MODALIDAD: Aprobación Prórroga N° 01, Adición N° 01 y Otrosí N° 01. PARA: dr. Ricardo y el dr. Raúl. PROCESO: LP-010-2021. Contrato: 202103694. Contratista: Consorcio Orbe Proyectos. OBJETO: Construcción sistema alcantarillado sanitario para el corregimiento algodonal municipio de Santa Lucía y construcción de las redes de alcantarillado y estación de bombeo de aguas residuales para la cuenca 6a y redes de alcantarillado en el barrio Manzanares del municipio de Baranoa-Atlántico. RESPONSABLE: Julio A. Maya Amador. VALOR: $9.274.804.689. ADICIÓN: $382.750.383. VALOR CON ADICIÓN: $9.657.555.072. PLAZO: 11 meses. PRORROGA: 3 meses. VALOR CON PRORROGA: 14 meses. Secretaría de agua potable y saneamiento básico".
Desarrollar los procesos contractuales, en las diferentes modalidades de contratación que se rige por las normas de contratación,	En el marco de estas obligaciones se adelantaron la siguientes gestiones: - Se me fue asignado el proceso cuyo objeto es: "*CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE 1.000 M3 EN LA PTAP CONCORDE, Y TANQUE SEMIENTERRADO DE 2.000 M3 Y EBAP EN LOTE CONTIGUO AL TANQUE ELEVADO CONCORDE*", vía correo electrónico a la fecha del 8 de agosto de 2022, el cual fue revisado y remitido a la

	cuestión se encuentra en estado de "firmado", por lo que no puede hacerse ninguna modificación en plataforma SECOP II hasta que este no esté en ejecución, por lo tanto, espero me orientes acerca de lo que hacen en estos casos la oficina. Estimaría, que los contratistas deberían aportar las pólizas en conformidad al Otrosi, que no es otra cosa, sino una sujeción legal, y entonces realizar el Otrosí vía plataforma SECOP II para dejar la consistencia formal del ajuste normativo, porque a todas luces la norma ordena al Contrato. No siendo más el motivo del presente, quedo atento a tus comentarios." - En razón a la asignación de la proyección del otrosi modificatorio del asunto: "Fwd: RV: Contrato de Interventoría 202202975 - Solcitud Modificación Contractual", se dirigió a la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico (Laura Granados), al día 8 de agosto de 2022, en correo electrónico de asunto: "Otrosí N° 01 del Contrato de Interventoría Nº 202202975 - 08.08.2022", así: "Estimada, Dra. Laura Granados. Abogada - Departamento del Atlántico (APSB). Cordial saludo: Por medio del presente, respecto a la solicitud de Otrosí Nº 1 al contrato de interventoría Nº 202202975, las cuales adjunto al presente con los soportes, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LURUACO – ATLÁNTICO – ETAPA 1", le informo que el mismo ya se ha proyectado. No obstante a lo anterior, es menester señalar que el contrato en cuestión se encuentra en estado de "firmado", por lo que no puede hacerse ninguna modificación en plataforma SECOP II, porque esta no lo permite, hasta que este no esté en ejecución; por lo tanto, se recomienda que los contratistas aporten las pólizas en conformidad a la solicitud realizada, la cual pide, que el amparo de calidad del servicio se modifique así: "Por cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final de las obras.", que no es otra cosa, sino una sujeción legal, por lo que por lo mismo se sugiere (Dr. Carlos Alvarez - Sec. General), que: "(...) cargar RP pólizas que calidad del servicio se expida igual en la vigencia a la estabilidad de la obra. Aprobar y luego hacer el otro si." No siendo más el motivo del presente, quedo atento a tus comentarios y presto a resolver cualquier inquietud." - Según el requerimiento para la proyección del otrosi modificatorio del siguiente asunto: "Fwd: Solicitud de Prórroga N° 1 y Adición N° 1 al Contrato de obra N° 202103694 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO ALGODONAL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ESTA...", fue enviado al dr. Carlos Alvarez para revisión, a la fecha del 4 de agosto de 2022, el cual realizo algunas observaciones, las cuales fueron enviadas al área responsable (Sec. Agua Potable y Saneamiento Básico) para tramitar ajustes a la fecha del 9 de agosto de 2022, a la Dra. Laura Granados, así: "Dra. Laura Granados. Abogada - Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Departamento del Atlántico. Con copia a: Dr. Carlos Alvarez. Secretaría General - abogado, Departamento del Atlántico. Cordial saludo: Por medio del presente, en razón de la asignación encomendada al suscrito concerniente al asunto de referencia, respetuosamente me dirijo a ti para informarte que en el primer filtro de revisión de la proyección de Prórroga, Adición y Otrosí se realizaron las siguientes observaciones de parte del Dr. Carlos Alvarez, a fin de que sean resueltas y poder proseguir con el trámite correspondiente, así: **1. Solicitud de Adición y Prórroga Secretaría de Agua Potable: 1.1.** Aclarar las imputaciones presupuestales de los rubros

en lo referente a los aspectos jurídicos.	secretaria de agua potable y saneamiento básico (Dra. Ana C. Sierra) para los fines pertinentes.
Apoyar a la Secretaría General en el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión contractual.	En el marco de estas obligaciones se adelantaron la siguientes gestiones: - A la fecha del 3 de agosto de 2022, la Secretaria General (Dr. Ricardo Luna) solicito la revisión del CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN No. CD-58-2022-3754, el cual fue revisado al mismo dia, haciendo las siguientes observaciones: "Dr, por la naturaleza del acuerdo la modalidad de contratación, este convenio de "asociación" en primera vista, debería estar precedido por un proceso competitivo, toda vez que involucra un entidad privada. Sin embargo, en el considerando "19.", dice: "Que el 31 de mayo de 2021, la ciudad de Barranquilla fue seleccionada como ciudad sede para la organización de los XX JUEGOS PANAMERICANOS en el año 2027, lo cual **se materializó mediante la suscripción del contrato ciudad sede** entre la Organización Deportiva Panamericana, en adelante PANAM SPORTS, el Comité Olímpico Colombiano, el Ministerio del Deporte, el Departamento del Atlántico y el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla." Así, lo que necesitaría también es revisar el anterior contrato para estudiar si se derivan facultades expresas para contratar de esta forma. Además, en el Convenio como tal no está definido de forma clara cuales son las obligaciones para la Gobernación y los límites de los aportes de las partes, porque aunque se diga que no causa "remuneración", la realidad que se puede ver es distinta, siendo que el mismo dice: "El presente Convenio Marco de Asociación no causa remuneración o valor alguno a favor o cargo de las intervinientes. **Sin perjuicio de lo anterior, este convenio es de cuantía indeterminada, pero determinable, toda vez que su valor total contempla los gastos que sufrague cada parte interviniente en el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales deberá cubrir con cargo a su respectivo presupuesto."** - En razón a la revisión del proceso de Concurso de Méritos (CM-006-2022), el cual se realizó dando el informe respectivo, enviado vía correo electrónico a la fecha del 14 de julio de 2022, a la dra. Alina Fernández de la Secretaria General, se dio alcance a los mismo, a la fecha del 11 de agosto de 2022, recomendando que para la garantía de calidad del servicio se dispusiera de un término así: "Por cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final de las obras."
Asistir a las reuniones que sean programadas por parte de la Secretaría General y cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.	Debido a estas obligaciones se llevaron a cabo la siguientes actividades: - Se convoco a reunión para el día 3 de agosto de 2022, por Secretaria General (dra. Paola Ortega), con el objeto de: asistir a la audiencia de adjudicación del proceso LP-016-2022, cuyo objeto es: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE ROTINET, MUNICIPIO DE REPELÓN - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". La misma fue realizada el día convocado en las instalaciones de la Gobernación del Atlántico desde las 10:00 a.m., donde se llevó a cabo la misma. - Se convoco a reunión para el día 3 de agosto de 2022, por Secretaria General (dra. Paola Ortega), con el objeto de: asistir a la audiencia efectiva de adjudicación del proceso LP-

	016-2022, cuyo objeto es: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE ROTINET, MUNICIPIO DE REPELÓN - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". La misma fue realizada el día convocado en las instalaciones de la Gobernación del Atlántico desde las 4:00 p.m., donde se llevó a cabo la misma. - Se convoco a reunión para el día 22 de agosto de 2022 por Sec. Interior (Ana Milena Navarro Mora), con el objeto de: aclarar consulta acerca del asunto asignado vía correo electrónico a la fecha del 8 de agosto de 2022, así: "RV: Solicitud de asignación de abogado para resolver caso de póliza RCE contrato 0135*2019*000201". La misma fue realizada el día convocado, en la sala de juntas de la Secretaría General desde las 10:00 a.m.

NOTA: Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.
(En caso contrario describir la situación y las acciones de la supervisión)

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas.
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad.

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

RICARDO ANDRÉS LUNA LUNA, Asesor de Despacho código 105, grado 03, adscrito a la Secretaría General, quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla
1	9432126976 - 9432127107	08/3/2022	$1.913.400
2	9432127229	08/03/2022	$956.700
3	9433219729	04/04/2022	$956.700
4	9434425160	02/05/2022	$956.700
5	9435730529	02/06/2022	$956.700
6	9436894821	01/07/2022	$956.700
7	9438305874	02/08/2022	$956.700
8	9439771683	05/09/2022	$956.700
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		$8.610.300

(La sumatoria total de las planillas debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, a los **05** días del mes de **septiembre** de **2022.**

RICARDO ANDRÉS LUNA LUNA
C.C. No. 1.128.056.108

JULIO ALEJANDRO MAYA AMADOR
C.C.: 79.938.533